

Comité Directivo de 13 de julio de 2017

En Madrid, siendo las 08:30 horas del día 13 de julio de 2017, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante, "AIREF"), en su sede de la calle José Abascal 2 de Madrid, con asistencia de:

Presidente:

Don José Luis Escrivá Belmonte.

Vocales:

Doña Cristina Herrero Sánchez. Directora de la División de Análisis Presupuestario.

Don Carlos Cuerpo Caballero. Director de la División de Análisis Económico.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.
Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha repartido la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Opinión sobre la determinación del Índice de Revalorización de las Pensiones de 2017.

De acuerdo con los artículos 23 de la Ley Orgánica 6/2013 de creación de la AIREF, 22 del Real Decreto 215/2014 por el que se aprueba su Estatuto Orgánico y 58 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la AIREF debe emitir opinión sobre los valores calculados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para la determinación del Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP) en cada ejercicio.

En concreto, la AIREF ha de determinar si los valores y parámetros utilizados para calcular el IRP incluido en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2017 son realistas y si la fórmula de cálculo del IRP se aplica correctamente.

La Directora de la División de Análisis Presupuestario y el Director de la División de Análisis Económico presentan al Comité Directivo las principales líneas de la Opinión sobre la determinación del IRP de 2017.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

En síntesis, el análisis realizado permite concluir que corresponde aplicar a las pensiones contributivas el incremento mínimo del 0,25% en 2017, tal y como ha sido recogido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017.

Además, se valora muy positivamente la mejora en la transparencia de la información proporcionada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el cálculo del IRP.

A la vista de lo expuesto, el Presidente de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar la Opinión sobre la

determinación del Índice de Revalorización de las Pensiones de 2017, y (ii) su publicación en la página web de la Institución.

3. Ruegos y Preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:15 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

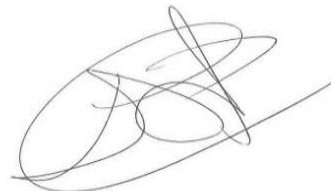
EL PRESIDENTE:

V.º B.º:



José Luis Escrivá Belmonte

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez